



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 355

Mariano Melgar, 18 SEP 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2009.

VISTOS:

La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano por Informe N° 330-2009-GODU-MDMM propone la aprobación de la Contribución Especial de Obras Públicas referida a la Obra "Asfaltado Paseo Arequipa" de ésta jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo determina el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, por Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A se estableció la Contribución Especial de Obras Públicas dentro de la jurisdicción del Distrito, y aprueba la Directiva N° 001-99-UR-MDMM sobre "Normas Generales para la Aplicación de la Contribución Especial de Obras Públicas".

Que, la Ordenanza Municipal N° 321 modificó la Directiva N° 001-99-UR-MDMM aprobada por la Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A.

Que; dentro de éste marco legal debe aprobarse la Contribución Especial de Obras Públicas "Asfaltado Paseo Arequipa" de esta jurisdicción sustentada en el Informe N° 94-2009-CMA-AADFEP-GODU-MDMM, obrante a fojas 222 y 223 e Informe N° 55-2009-RVRP-DFEP-GODU-MDMM de la División de Formulación de Estudios y Proyectos de fojas 228 e Informe N° 330-2009-GODU-MDMM de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de fojas 229.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades e Informe Legal N° 107-2009-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

CUADRO DE CONTRIBUCION ESPECIAL POR OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Cuadros sobre la Contribución Especial de Obras Públicas "Asfaltado Paseo Arequipa" del Distrito de Mariano Melgar, formulado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano obrante a fojas 216, 217 y 218, constituido por los nombres de los beneficiarios ubicación de los predios, longitud, áreas y monto total, a la cual ascenderá la contribución, aportes de la Municipalidad y del beneficiario y otros aspectos que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, Gerencia Municipal, Gerencia Administración y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, ejecuten las acciones para el cumplimiento de ésta Norma Municipal

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Dra. Noelia Huatuco Cabrejo
Jefa Oficina Secretaría General
C.A.A. 4416



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDE
Oscar Alfredo Ayala Arenas

